

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L094-64SE.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Marcel Hernández Martínez, sobre expediente administrativo de desahucio A-15/2002.

Visto el expediente administrativo de desahucio A-15/2002 incoado contra don Marcel Hernández Martínez, por el régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 11.2.2002, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. El Villazgo, Portal 1-2.º D, de Valverde del Camino, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 8.3.2002, se notificó al interesado propuesta de resolución elevado a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No presentándose escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Marcel Hernández Martínez, de la vivienda sita en Bda. El Villazgo, Portal 1-2.º D, de Valverde del Camino, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delega la compulsión de documentos.

Advertido error por omisión en el original de la Resolución de 1 de marzo de 2002 por la que se delega la compulsión de documentos, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, he acordado rectificar la citada Resolución en el sentido de adicionar a los órganos en que se delega la competencia de compulsión, relacionados en su apartado 1.º, los siguientes:

- Negociado de Supervisión de Proyectos y Obras (245810).
- Negociado de Tramitación (243310).

Granada, 2 de abril de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2001, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

ANEXO

Entidad Local	Fecha Resolución	Importe Subvención
Zagra	10-5-01	48.053,43€
Lanjarón	10-5-01	59.552,30€
Iznalloz	10-5-01	16.882,83€
Fuente Vaqueros	10-5-01	40.157,23€
Castilléjar	10-5-01	73.209,76€
Freila	10-5-01	7.184,80€
Chauchina	10-5-01	21.112,49€
Santa Fe	10-5-01	37.076,64€
Orce	10-5-01	94.259,29€
Órgiva	10-5-01	73.847,27€
Órgiva	10-5-01	23.265,62€
Almegijar	10-5-01	92.171,41€
Cacín	10-5-01	37.877,07€
Huétor Tájar	10-5-01	94.815,91€
Escúzar	10-5-01	49.546,51€
Guadix	23-5-01	24.119,49€
Pedro Martínez	27-7-01	38.963,06€
Las Gabias	27-7-01	58.402,17€
Guadix	27-7-01	14.403,50€
Santa Fe	27-7-01	55.116,98€
Otívar	27-7-01	38.464,77€
Dehesas de Guadix	31-7-01	41.931,40€
Santa Fe	31-7-01	30.571,82€
Castilléjar	31-7-01	73.610,15€
Lanjarón	31-7-01	66.767,20€
Huétor Tájar	31-7-01	73.069,97€
Láchar	31-7-01	35.339,51€
Lecrín	31-7-01	12.432,93€
Huétor Santillán	31-7-01	74.209,38€
Benalúa de las Villas	14-9-01	44.862,81€
Mancomunidad Baza	10-10-01	95.451,24€
Mancomunidad Baza	10-10-01	71.796,56€
Mancomunidad Baza	10-10-01	91.174,98€
Mancomunidad Baza	10-10-01	93.470,55€
Cúllar Vega	18-12-01	10.875,92€
Villanueva Mesia	18-12-01	36.634,70€
Galera	18-12-01	24.723,81€
Torre Nueva E.L.	18-12-01	44.657,08€
Montejicar	18-12-01	67.255,03€
La Malahá	18-12-01	32.129,46€
Chimeneas	18-12-01	75.191,07€
Murtas	18-12-01	88.312,43€
Morelábor	18-12-01	70.616,47€
Pedro Martínez	18-12-01	91.094,11€
	TOTAL:	2.344.661,09€

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2363/01, interpuesto por don Juan Martínez Arenas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2363/01, INTERPUESTO POR DON JUAN MARTINEZ ARENAS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2363/01, interpuesto por don Juan Martínez Arenas contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2363/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3318/01, interpuesto por doña Angeles Alcalde Herrador, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.